

**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO
OFICINA DEL SECRETARIO

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE ABRIL DE 2026
SG/ 144 /2026

**DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 122, apartado A, base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, numeral 1, inciso a), y 32, apartado C, numeral 1, inciso a), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, fracciones XVII y XVIII; 10, fracciones IV y XXI, y 26, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 12, fracción I, y 13, fracción LXIV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; así como 95, fracción I, y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de ese H. Congreso de la Ciudad de México la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE RENTAS JUSTAS, RAZONABLES Y ASEQUIBLES.

La presente iniciativa tiene por objeto que sea analizada, discutida y, en su caso, aprobada por el Honorable Congreso de la Ciudad de México, conforme al proceso legislativo aplicable.

Para tal efecto, se acompaña al presente el ejemplar impreso correspondiente, así como su versión en archivo magnético.

Sin otro particular por el momento, reitero a usted la expresión de mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE

**LIC. CÉSAR ARNULFO CRAVIOTO ROMERO
SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



C.c.e.p.- Lic. Clara Marina Brugada Molina, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México. Para su superior conocimiento. atencionciudadana@cdmx.gob.mx

**DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
PRESENTE**



Quien suscribe, **Clara Marina Brugada Molina**, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado A, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 30, numerales 1, inciso a) y 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 10, fracciones IV y XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 12, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; así como en los artículos 95, fracción I y 96, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Honorable Congreso, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE RENTAS JUSTAS, RAZONABLES Y ASEQUIBLES**, al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos

I. Introducción

Hace siete siglos el pueblo de Aztlán comenzó una incansable peregrinación, guiado por su Dios Huitzilopochtli. Durante años se desplazaron, encontrando a otros pueblos en su camino. Al hallar, en un islote del Lago de Texcoco, un águila posada sobre un nopal, devorando una serpiente, encontraron también la que hoy conocemos como Ciudad de México. El mito, plasmado con detalle en la Tira de la Peregrinación, da cuenta del nacimiento de la nación mexicana y del surgimiento de la Ciudad que hoy habitamos, que hoy vivimos y que, con gran orgullo, hoy transformamos.

El mito de Aztlán representa el encuentro de nuestros antepasados con el lugar que seguimos poblando. Hallaron un lugar propicio para asentarse, para construir templos, calzadas, acueductos, toda suerte de obras propias de una gran ciudad; pero, fundamentalmente, encontraron su hogar.

Los siglos pasaron y los pueblos originarios continuaron asentados en estas tierras. La nación mexicana no desapareció tras 3 siglos de invasión colonial. La Ciudad siguió viviendo, aumentando su tamaño, extendiendo sus fronteras y recibiendo a más familias, llegadas de todas partes, de otras naciones, movidas por la misma esperanza que hizo caminar cientos de kilómetros al pueblo de Aztlán: la búsqueda de un hogar.

La Ciudad ahora es más grande que hace siete siglos. Ya no solo la habitan los herederos directos de los pueblos prehispánicos, sino que también los hijos del mestizaje, los herederos de familias migrantes, incluso nuestra raíz africana y visitantes que llegan de naciones más lejanas, han logrado encontrar en esta Ciudad una nueva vida, una segunda casa.

La riqueza cultural de nuestra entidad es de enorgullecer a cada habitante y visitante que la conoce. El movimiento de la Cuarta Transformación ha logrado reivindicar una Ciudad de derechos, una ciudad de libertades y de garantías. Con base en acciones claras, políticas públicas ambiciosas y, fundamentalmente, con el consenso de la ciudad, se ha logrado avanzar hacia la realización de aspiraciones históricas del movimiento que hoy encabeza este gobierno.

Aun así, persisten retos y problemas que exigen atención permanente, como lo es la falta de vivienda asequible para la población -especialmente la población joven-, la falta de equilibrios en las relaciones inquilinarias, el desplazamiento de población originaria por efectos negativos del mercado, así como la especulación inmobiliaria que daña severamente el tejido comunitario, al provocar la expulsión de vecinas y vecinos ante los aumentos en el costo de la vivienda.

Sin embargo, no todos los problemas son reclamos del pasado, sino también vaticinios del futuro. Los procesos económicos a nivel mundial y regional pueden lo mismo beneficiar o afectar a una ciudad si no se encuentra preparada institucional y socialmente para evitar efectos negativos y, por el contrario, maximizar los beneficios de la actividad económica.

La presente iniciativa busca reformar la Constitución Política de la Ciudad de México con el propósito de evitar que los efectos del proceso de gentrificación afecten negativamente a la población en el ejercicio de sus derechos, particularmente el derecho a la vivienda y el derecho al arraigo vecinal y comunitario, cuyo reconocimiento se plantea ante este H. Congreso de la Ciudad de México.

II. Planteamiento del problema

Es patente que la Ciudad de México se enfrenta a un reto histórico, pero a diferencia de hace siete siglos, en esta ocasión el pueblo no debe abandonar su hogar para buscar un nuevo destino, ni peregrinar sin rumbo, pues ya tiene una casa, aquí hemos construido nuestra vida, hemos hecho nuestra gastronomía, nuestra música, nuestra danza, nuestra existencia toda.

De acuerdo con ONU-Hábitat, *"la gentrificación sucede cuando un proceso de renovación y reconstrucción urbana se acompaña de un flujo de personas de clase media o alta que suele desplazar a los habitantes más pobres de las áreas de intervención¹".* A pesar de que esta descripción no es útil para entender cuáles son las causas primarias de este proceso, es suficiente para entender que el proceso de gentrificación implica un efecto negativo sobre las poblaciones más desfavorecidas; también es adecuada la cita porque visibiliza un aspecto del proceso que no necesariamente es negativa, pues implica que una ciudad se renueve o realice procesos de reconstrucción urbana que atrae a poblaciones con más capacidad económica, ante una mejoría de los servicios públicos o la infraestructura urbana.

Aunque la gentrificación no es exclusiva de nuestra ciudad, pues decenas de ciudades en todo el mundo se encuentran en una situación similar, preexisten problemas estructurales que favorecen el proceso, tales como una política de vivienda social casi inexistente durante la segunda mitad del siglo XX; una hiper concentración de los centros de trabajo en las alcaldías céntricas de la ciudad; asentamientos irregulares promovidos desde el propio gobierno que más tarde dieron surgimiento a grandes núcleos de población en la periferia de la ciudad; así como otras tareas que se dejaron de atender en el camino.

¹ Véase: <https://onu-habitat.org/index.php/el-fenomeno-de-la-gentrificacion>

Como ya se dijo, el desplazamiento de la población es uno de los efectos de la gentrificación. Este se genera como resultado de un aumento constante y acelerado de las rentas de vivienda, así como del costo de productos y servicios. Estos efectos se encuentran asociados al mercado del suelo, pues la especulación inmobiliaria tiene como fin aumentar su valor. Así, el aumento en el costo del suelo genera que pequeños negocios se muden, para ser sustituidos por grandes tiendas o almacenes; lo mismo sucede con familias enteras, que ya no pueden pagar la renta de su vivienda o que, ante el aumento de los precios de bienes y servicios en la zona, deban mudarse.

Nuestra gran ciudad sigue avanzando en el rumbo propuesto. Estamos construyendo el segundo piso de la Cuarta Transformación y, en esta obra, nadie puede quedar fuera ni ser expulsado. Con el fin de evitar que la población sea privada del derecho a la Ciudad, propongo ante este H. Congreso de la Ciudad de México un proyecto de decreto para adicionar diversas disposiciones a la Constitución Política de la Ciudad de México en materia de rentas justas, razonables y asequibles, así como para reconocer el derecho de toda persona al arraigo vecinal y comunitario.

Esta iniciativa busca que todas las personas que habitan la ciudad sean beneficiarias de su crecimiento, que nadie quede excluido de los beneficios que ofrece una ciudad de derechos, basada en la prosperidad compartida.

Particularmente, se plantea ante el Congreso que Usted Preside, el reconocimiento a nivel constitucional de los siguientes principios:

- El reconocimiento del derecho de toda persona al arraigo vecinal y comunitario;
- El establecimiento de una política pública que disminuya los efectos negativos de la gentrificación y favorezca el derecho al arraigo;
- La obligación del Gobierno de implementar una política integral para aumentar la oferta de vivienda en arrendamiento asequible, dirigida en particular a las juventudes y grupos de atención prioritaria;
- La obligación del Gobierno de ampliar su reserva de suelo para aumentar la oferta de vivienda;
- La prohibición de que el aumento de la renta habitacional exceda el índice de inflación reportado cada año;

III. Argumentos que sustentan la propuesta.

Se ha hecho énfasis en que, uno de los efectos negativos de la gentrificación consiste en el desplazamiento de la población originaria ante un aumento en el costo de la vivienda, ya sea para adquirir o arrendar, así como de bienes y servicios en la zona. Sin duda es el aspecto más problemático de este fenómeno, pues ha implicado la expulsión de más de 20 mil familias.

La falta de vivienda asequible es la causa inmediata de esta cifra lamentable. En efecto, las familias con menos recursos son quienes destinan una proporción mayor de su ingreso al pago de vivienda. A continuación, se presenta una tabla con datos al respecto:

Ingresos de la población por deciles en relación con la vivienda					
Deciles	Trimestral	Promedios de ingreso mensual corriente (pesos)		Destino del 30% del ingreso mensual para vivienda	
	2022	Por hogar	Por receptor	Por hogar	Por receptor
I	\$ 20,133.00	\$ 6,723.00	\$ 2,812.97	\$ 2,016.90	\$ 843.89
II	\$ 32,951.00	\$ 11,010.33	\$ 4,606.83	\$ 3,303.10	\$ 1,382.05
III	\$ 41,509.00	\$ 13,871.00	\$ 5,803.77	\$ 4,161.30	\$ 1,741.13
IV	\$ 50,329.00	\$ 16,823.67	\$ 7,039.19	\$ 5,047.10	\$ 2,111.76
V	\$ 58,955.00	\$ 19,693.00	\$ 8,239.75	\$ 5,907.90	\$ 2,471.92
VI	\$ 68,611.00	\$ 22,927.00	\$ 9,593.17	\$ 6,878.30	\$ 2,877.95
VII	\$ 82,063.00	\$ 27,422.00	\$ 11,473.64	\$ 8,226.60	\$ 3,442.09
VIII	\$ 102,329.00	\$ 34,201.67	\$ 14,310.32	\$ 10,260.50	\$ 4,293.10
IX	\$ 140,006.00	\$ 46,790.00	\$ 19,577.41	\$ 14,037.00	\$ 5,873.22
X	\$ 296,217.00	\$ 98,974.33	\$ 41,411.85	\$ 29,692.30	\$ 12,423.56

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los hogares 2020 y 2022. (González Malagón, León Martínez, Valdés Sánchez, et al., 2024)

Es lamentable que, en nuestra Ciudad, desde hace 25 años el promedio de hogares sin una vivienda se haya mantenido en 42 mil. El acceso a una vivienda adecuada se ha consagrado como derecho humano desde hace décadas, pero no solamente se abandonaron las políticas de vivienda social justo en el momento en que la Ciudad más crecía (me refiero a las últimas décadas del siglo pasado), sino que ahora este derecho se ve doblemente afectado ante una realidad económica cada vez más cambiante, que apuesta por la especulación y la concentración de la riqueza.

Estamos ante un círculo vicioso. El aumento de las rentas genera desplazamiento y desocupación de hogares que, a su vez, propicia que los mismos se integren a nuevos modelos de servicios (como el hospedaje de corta estancia), aumentando su valor en el mercado, lo que genera más expulsión de vecinas y vecinos.

Esta problemática afecta particularmente a las poblaciones jóvenes y a los grupos de atención prioritaria, que deben abandonar una aspiración legítima de lograr una vivienda propia, de acceder a un arrendamiento justo y digno, de hacer su vida en la ciudad que los vio nacer. La razón es económica, desde luego, pero la solución debe darse desde todos los ámbitos de la vida pública. El aumento desproporcionado del valor del suelo no puede continuar, pues de seguir así compromete seriamente la sostenibilidad de la ciudad.

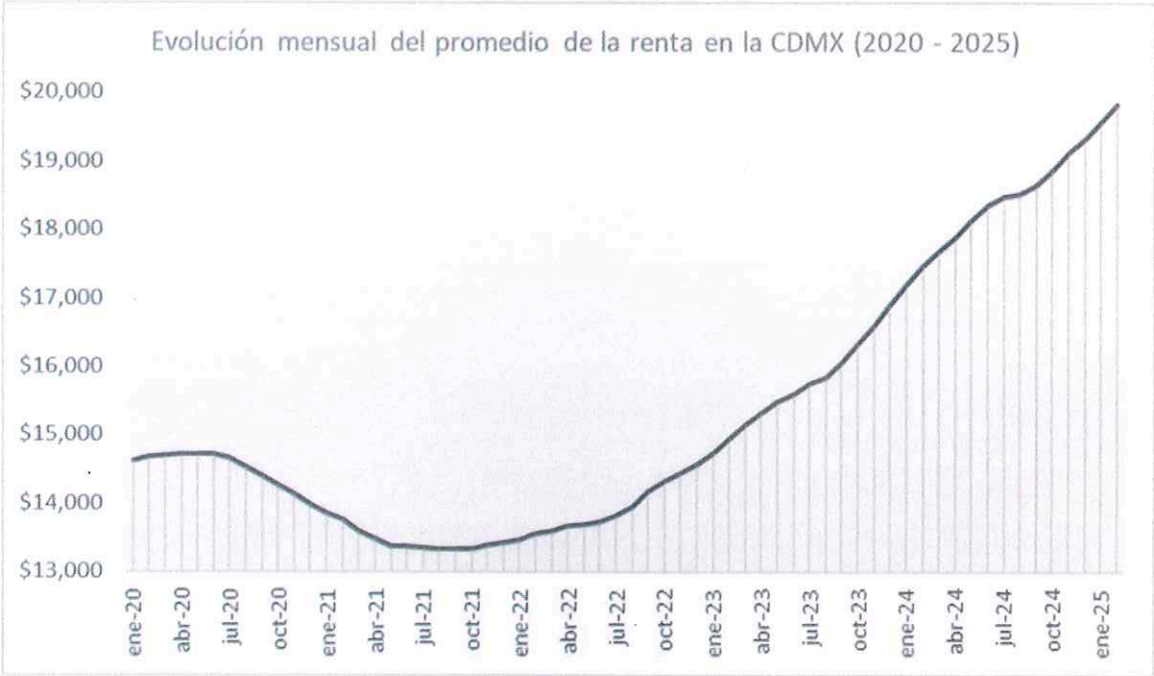
En seguida, se muestra una relación de precios promedios de adquisición y arrendamiento de vivienda:

Unidades Territoriales	Precio promedio de venta de departamentos	Precio promedio de renta de casas	Precio promedio renta de departamentos
Álvaro Obregón	\$5,766,448	\$64,987	\$20,247
Azcapotzalco	\$2,412,280	\$26,500	\$10,558
Benito Juárez	\$4,651,985	\$62,025	\$20,142
Coyoacán	\$3,737,357	\$42,550	\$14,620
Cuajimalpa de Morelos	\$7,121,692	\$51,515	\$22,194
Cuauhtémoc	\$3,858,878	\$92,092	\$19,919
Gustavo A. Madero	\$2,427,421	\$24,990	\$10,830
Iztacalco	\$1,975,834	S/D	\$10,661
Iztapalapa	\$2,130,562	\$20,500	\$10,411
La Magdalena Contreras	\$6,251,653	\$31,021	\$17,166
Miguel Hidalgo	\$4,113,785	\$45,710	\$19,588
Milpa Alta	S/D	S/D	S/D
Tláhuac	\$1,065,500	\$8,675	\$5,813
Tlalpan	\$5,348,328	\$29,917	\$18,290
Venustiano Carranza	\$1,959,294	\$35,000	\$9,924
Xochimilco	\$2,636,111	\$22,475	\$14,000
Total CDMX	\$3,697,142	\$39,854	\$14,958

Fuente: (Inmuebles24, octubre 2023); (González Malagón, León Martínez, Valdés Sánchez, et al., 2024)

Estas cifras son alarmantes. No solo por la gran disparidad entre el valor del suelo en alcaldías como Tláhuac y Miguel Hidalgo, por ejemplo, sino fundamentalmente por el elevado costo del arrendamiento en las alcaldías céntricas, con precios de casi cien mil pesos por la renta de una casa, como en el caso de Cuauhtémoc.

Aunque no existen datos totalmente ciertos sobre el mercado de vivienda en arrendamiento, se cuenta con aproximaciones y estudios que dan cuenta de un aumento acelerado de la renta. En los últimos cinco años el precio promedio de renta aumentó de acuerdo con la siguiente gráfica:



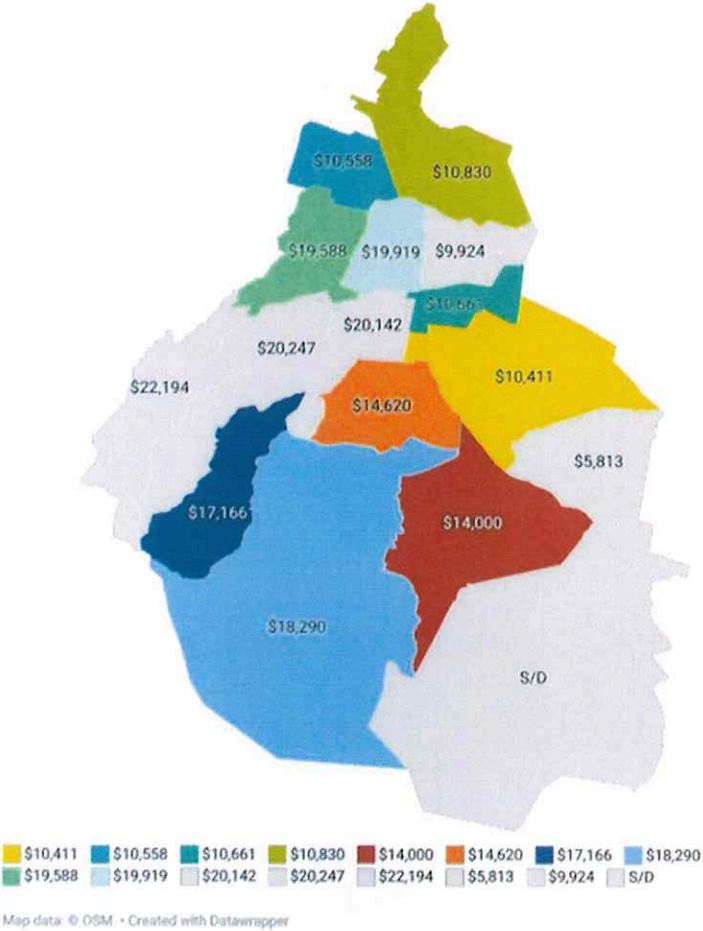
Fuente: Sociedad Hipotecaria Federal (2025) "Índice SHF de Precios de la Vivienda en México 2021 a 2025"

Actualmente, la demanda de vivienda sigue en aumento, en tanto que la oferta se encuentra limitada no solo como resultado de los efectos propios de la gentrificación, sino también a otros factores, como el crecimiento de la oferta de hospedaje de corta estancia mediante plataformas tecnológicas e incluso otras prácticas abiertamente irregulares, como violaciones al uso de suelo y el uso indebido de inmuebles habitacionales para fines comerciales, como bodegas u oficinas.

Es innegable que, en los últimos años se ha acentuado esta problemática, en parte debido a la propia dinamicidad del mercado y de fenómenos sociales como la llegada de poblaciones nómadas digitales o procesos económicos, como la relocalización de proceso productivos o nearshoring.

Según datos de portales inmobiliarios, el precio promedio de renta para departamentos en 2024 fue de \$14,958 pesos mientras que para casas fue de \$39,854. En las alcaldías Cuajimalpa, Álvaro Obregón, Benito Juárez, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo, el alquiler promedio es de \$19,000 pesos, lo cual es altamente contrastante con los ingresos promedios de la población.

Precio promedio de renta de departamentos por alcaldía, 2023



Según la Encuesta Nacional de Vivienda 2020, 27% de los hogares en la Ciudad de México presentan alguna necesidad de vivienda. El 64% de los habitantes tiene la intención de comprar vivienda nueva o usada, mientras que 30.5% quiere construir; 7.1% tiene intenciones de rentar, al tiempo que 27% de las viviendas particulares habitadas son rentadas, siendo el principal motivo para rentar la falta de recursos para acceder a una vivienda propia (55.3%). Además, las personas que buscan adquirir una vivienda enfrentan importantes dificultades para acceder a fuentes de financiamiento tanto público como privado ya que 58% de las personas que trabajan no tienen derecho a créditos de vivienda.

En seguida, se presenta una tabla con datos relacionados con la adquisición de vivienda mediante créditos hipotecarios, lo que permite apreciar que la población ubicada en los seis deciles de menor ingreso en no podrían acceder a un crédito de esa naturaleza:

Deciles	Trimestral	Promedios de ingreso mensual corriente (pesos)		Préstamo bancario. Simulador de crédito Scotiabank	
	2022	Por hogar	Por receptor	Por hogar	Por receptor
I	\$ 20,133.00	\$ 6,723.00	\$ 2,812.97	Sin crédito	Sin crédito
II	\$ 32,951.00	\$ 11,010.33	\$ 4,606.83	\$ 609,818	Sin crédito
III	\$ 41,509.00	\$ 13,871.00	\$ 5,803.77	\$ 768,282	Sin crédito
IV	\$ 50,329.00	\$ 16,823.67	\$ 7,039.19	\$ 931,787	Sin crédito
V	\$ 58,955.00	\$ 19,693.00	\$ 8,239.75	\$ 1,090,750	Sin crédito
VI	\$ 68,611.00	\$ 22,927.00	\$ 9,593.17	\$ 1,269,874	Sin crédito
VII	\$ 82,063.00	\$ 27,422.00	\$ 11,473.64	\$ 1,518,841	\$ 635,463
VIII	\$ 102,329.00	\$ 34,201.67	\$ 14,310.32	\$ 1,894,315	\$ 792,598
IX	\$ 140,006.00	\$ 46,790.00	\$ 19,577.41	\$ 2,591,591	\$ 1,084,325
X	\$ 296,217.00	\$ 98,974.33	\$ 41,411.85	\$ 5,481,943	\$ 2,293,660

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los hogares 2020 y 2022. (González Malagón, León Martínez, Valdés Sánchez, et al., 2024)

Ante esta realidad, es necesario actuar contundentemente, mediante una modificación al pacto político de nuestra ciudad. Así, presento ante este Congreso de la Ciudad de México los puntos incluidos en la reforma constitucional que se propone y que serán la base de la próxima Ley de Rentas Justas, Razonables y Asequibles:

- Se propone establecer a nivel constitucional que los precios de las rentas no pueden subir por encima de la inflación. Se trata de elevar al máximo nivel jurídico este principio fundamental de justicia. Nadie puede pretender enriquecerse a costa de la necesidad del otro. No debe permitirse que la especulación prevalezca mientras miles de familias no llegan a fin de mes.
- Se plantea incluir en la Constitución la obligación del Gobierno de articular una política integral para incrementar de manera significativa la oferta de vivienda social y asequible, así como mecanismos de acceso a la misma, en particular para poblaciones juveniles y grupos de atención prioritaria.
- Se propone la creación de una institución pública encargada de la promoción y defensa de los derechos y obligaciones en las relaciones inquilinarias. Esta institución tendrá un mandato conciliador y escuchará a todas y a todos. Su función será ejercida con neutralidad y promoverá la construcción de relaciones inquilinarias justas, equilibradas y con certeza para las partes.
- Fundamentalmente, se somete a consideración del Congreso de la Ciudad el reconocimiento constitucional del derecho de toda persona habitante de la ciudad al arraigo vecinal y comunitario, para preservar su vínculo social, cultural, económico y territorial con la Ciudad y la permanencia donde han desarrollado sus proyectos de vida.
- Asimismo, se incluirá en el texto constitucional la obligación del Gobierno de la Ciudad de implementar una política que disminuya los efectos negativos de la gentrificación y favorezca el arraigo de la población.

Hoy, el Gobierno que encabezo da un paso histórico para que habitar esta Ciudad sea un derecho, no un privilegio. Esta reforma constitucional es un parteaguas en la larga lucha por el territorio, la habitabilidad y la conquista efectiva del derecho a la ciudad.

Con esta iniciativa, seremos la primera ciudad del país y del mundo en establecer en su constitución un límite al crecimiento de los alquileres y una obligación concreta de articular políticas públicas contra la gentrificación.

IV. Cuadro comparativo

Se presenta a continuación un cuadro con la redacción vigente y la propuesta de reforma respectiva:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
Texto vigente	Propuesta de reforma
<p>ARTÍCULO 9 CIUDAD SOLIDARIA</p> <p>A. a D. ...</p> <p>E. Derecho a la vivienda</p> <p>1. a 5. ...</p> <p>Sin correlativo</p> <p>Sin Correlativo</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>ARTÍCULO 9 CIUDAD SOLIDARIA</p> <p>A. a D. ...</p> <p>E. Derecho a la vivienda</p> <p>1. a 5. ...</p> <p>6. Con el propósito de fortalecer el derecho a la vivienda adecuada, al arraigo vecinal, disminuir las desigualdades sociales y territoriales, así como construir relaciones inquilinarias justas y equilibradas, el Gobierno de la Ciudad implementará una política integral para incrementar de manera significativa la oferta de arrendamiento de vivienda social y asequible, así como mecanismos de acceso a la misma, en particular para poblaciones juveniles y grupos de atención prioritaria.</p> <p>7. El gobierno de la ciudad ampliará permanentemente su reserva territorial para garantizar el derecho a la vivienda adecuada y asequible a través de la adquisición de suelo.</p> <p>8. En los contratos de arrendamiento de inmuebles de uso habitacional la renta no podrá incrementarse anualmente más allá</p>

Sin correlativo	de la inflación del año anterior reportada por el INEGI.
F. ...	9. Se conformará una institución pública encargada de la promoción y defensa de los derechos en materia de arrendamiento habitacional que oriente, difunda y promueva relaciones inquilinarias justas, equilibradas y con certidumbre entre las partes.
Sin correlativo	F. ...
Sin correlativo	G. Derecho al arraigo vecinal y comunitario
Sin correlativo	1. Las personas habitantes de la ciudad tienen derecho al arraigo vecinal y comunitario, al vínculo social, cultural, económico y territorial y a la permanencia en donde han desarrollado sus proyectos de vida.
Sin correlativo	2. El gobierno promoverá políticas públicas orientadas a disminuir los efectos negativos del proceso de gentrificación a fin de favorecer el derecho al arraigo vecinal y comunitario.

V. Proyecto de decreto

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a la consideración de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, el siguiente decreto:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE RENTAS JUSTAS, RAZONABLES Y ASEQUIBLES, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 9 CIUDAD SOLIDARIA

A. a D. ...

E. Derecho a la vivienda

1. a 5. ...

6. Con el propósito de fortalecer el derecho a la vivienda adecuada, al arraigo vecinal, disminuir las desigualdades sociales y territoriales, así como construir relaciones inquilinarias justas y equilibradas, el Gobierno de la Ciudad implementará una política integral de vivienda para incrementar de manera significativa la oferta de vivienda social y asequible, así como mecanismos de acceso a la misma, en particular para poblaciones juveniles y grupos de atención prioritaria.

7. El gobierno de la ciudad ampliará permanentemente su reserva territorial para garantizar el derecho a la vivienda adecuada y asequible a través de la adquisición de suelo.

8. En los contratos de arrendamiento de inmuebles de uso habitacional la renta no podrá incrementarse anualmente más allá de la inflación del año anterior reportada por el INEGI.

9. Se conformará una institución pública encargada de la promoción y defensa de los derechos en materia de arrendamiento habitacional que oriente, difunda y promueva relaciones inquilinarias justas, equilibradas y con certidumbre entre las partes.

F. ...

G. Derecho al arraigo vecinal y comunitario

1. Las personas habitantes de la ciudad tienen derecho al arraigo vecinal y comunitario, al vínculo social, cultural, económico y territorial y a la permanencia en donde han desarrollado sus proyectos de vida.

2. El gobierno promoverá políticas públicas orientadas a disminuir los efectos negativos del proceso de gentrificación a fin de favorecer el derecho al arraigo vecinal y comunitario.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.

TERCERO.- El Congreso de la Ciudad deberá de expedir la legislación secundaria correspondiente al presente Decreto.

CUARTO. La legislación secundaria preverá la naturaleza administrativa de la institución pública encargada de la promoción y defensa de los derechos en materia de arrendamiento habitacional a que hace referencia este Decreto.

ATENTAMENTE



CLARA MARINA BRUGADA MOLINA
JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO